

## RESOLUCIÓN RECTORAL NO 015 DEL 2020

### POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE MATRÍCULA Y DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO LECTIVO 2021

**La suscrita Rectora de CIDE, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,**

#### CONSIDERANDO:

Que la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo CIDE, es una Entidad de Educación Superior de carácter privado que se fundamenta en la Ley 30 de 1992 y en el Decreto 1075 de 2015.

Que la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo CIDE, como Institución de Educación Superior de utilidad común sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución tecnológica con personería jurídica reconocida mediante resolución 1567 de 25 de marzo de 1977, expedida por el ministerio de justicia.

Que la Ley 30 de 1992, en su Capítulo VI, artículo 28, trata sobre “la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, autoriza a las Instituciones de Educación Superior, fijar los valores de derechos pecuniarios.

Que conforme a lo dispuesto en la resolución 1780 del 2010 del Ministerio de Educación Nacional, Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la administración y disponibilidad de la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES; las instituciones de educación superior legalmente aprobadas deben informar al Ministerio de Educación Nacional el valor de los derechos pecuniarios que fijen anualmente.

Que la Sala General, máxima autoridad de Gobierno de la Corporación Internacional Para el Desarrollo Educativo CIDE, autorizó el incremento de matrículas y derechos Pecuniarios para la vigencia del año 2021, en un 1.0%.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer los valores de matrícula para el año 2021 así;

IDENTIFICACION DE PROGRAMAS		VALORES DE PROGRAMAS				
No	PROGRAMAS	VALOR MATRICULA 2020	AUMENTO	VALOR MATRICULA 2021	VALOR MATRICULA EXTRAORDINARIA 2021	INCREMENTO %
	<b>PROFESIONALES PRESENCIALES</b>					
1	Diseño de Comunicación Grafica	\$ 3.055.000	\$ 30.550	\$ 3.085.550	\$ 3.239.828	1
2	Administracion de Empresas	\$ 2.700.000	\$ 27.000	\$ 2.727.000	\$ 2.863.350	1
3	Contaduria Publica	\$ 2.700.000	\$ 27.000	\$ 2.727.000	\$ 2.863.350	1
4	Ingenieria Mecatronica	\$ 2.700.000	\$ 27.000	\$ 2.727.000	\$ 2.863.350	1
5	Ingenieria de Sistemas	\$ 2.700.000	\$ 27.000	\$ 2.727.000	\$ 2.863.350	1
6	Ingenieria industrial	\$ 2.700.000	\$ 27.000	\$ 2.727.000	\$ 2.863.350	1
7	Ingenieria Electrica	\$ 3.200.000	\$ 32.000	\$ 3.232.000	\$ 3.393.600	1
	<b>Tecnicas Profesionales PRESENCIALES</b>					
8	Técnica Profesional Fotografía y Camarografía	\$ 2.270.000	\$ 22.700	\$ 2.292.700	\$ 2.407.335	1
9	Técnica profesional en Mantenimiento Industrial	\$ 2.270.000	\$ 22.700	\$ 2.292.700	\$ 2.407.335	1
10	Técnica profesional en Mecanica Automotriz	\$ 2.270.000	\$ 22.700	\$ 2.292.700	\$ 2.407.335	1
	<b>Tecnicas Profesionales PRESENCIALES</b>					
11	Tecnologia en realizacion Visual y Audiovisual	\$ 2.270.000	\$ 22.700	\$ 2.292.700	\$ 2.407.335	1
12	Tecnologia en Procesos Industriales de Mecatrónica	\$ 2.270.000	\$ 22.700	\$ 2.292.700	\$ 2.407.335	1

13	Tecnología en Software y Redes	\$ 2.270.000	\$ 22.700	\$ 2.292.700	\$ 2.407.335	1
14	Tecnología en Gestión Empresarial	\$ 2.270.000	\$ 22.700	\$ 2.292.700	\$ 2.407.335	1
<b>A DISTANCIA</b>						
15	Técnica Profesional Procesos de Talento Humano	\$ 1.740.000	\$ 17.400	\$ 1.757.400	\$ 1.845.270	1
16	Técnica Profesional en procesos Industriales de Mecatrónica	\$ 1.740.000	\$ 17.400	\$ 1.757.400	\$ 1.845.270	1
17	Técnica Profesional en Informática	\$ 1.740.000	\$ 17.400	\$ 1.757.400	\$ 1.845.270	1
18	Técnica Profesional en Electrónica Industrial	\$ 1.740.000	\$ 17.400	\$ 1.757.400	\$ 1.845.270	1
<b>VIRTUALES PROFESIONALES</b>						
19	Administración de empresas	\$ 2.700.000	\$ 27.000	\$ 2.727.000	\$ 2.863.350	1
20	Contaduría Pública	\$ 2.700.000	\$ 27.000	\$ 2.727.000	\$ 2.863.350	1
21	Ingeniería Industrial	\$ 2.700.000	\$ 27.000	\$ 2.727.000	\$ 2.863.350	1
<b>VIRTUALES TÉCNICAS</b>						
22	Técnica Profesional en Mantenimiento Informático	\$ 1.390.005	\$ 13.900	\$ 1.403.905	\$ 1.474.100	1
23	Tecnología en Gestión de Servicios Informáticos	\$ 1.390.005	\$ 13.900	\$ 1.403.905	\$ 1.474.100	1

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer los derechos pecuniarios para el año 2021 así;

<b>CUADRO No.2</b>					
<b>OTROS DERECHOS PECUNIARIOS</b>					
CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO "CIDE".					
CODIGO 3826					
CIUDAD: BOGOTA D.C.					
No.	CONCEPTO	VALOR 2020		VALOR 2021	INCREMENTO %
1	Carnet Estudiantil - Duplicado	14.000		14.200	1
2	Certificado de Notas	21.400		21.700	1
3	Certificados y Constancias	11.200		11.400	1
4	Contenido Programatico	107.300		108.400	1
5	Copia de acta de Grado	57.900		58.500	1
6	Copia de Diploma	131.400		132.800	1
7	Derechos de Grado	527.800		533.100	1
8	Inscripcion Programa (a Distancia y Virtual)	43.900		44.400	1
9	Inscripcion Programa (Presencial)	54.100		54.700	1
10	Inscripcion por Reintegro	54.100		54.700	1
11	Seminario de Produndizacion (1,5 slmv)	1,5 SMLV		1,5 SMLV	1
12	Suficiencias 2 Creditos	243.300		245.800	1
13	Suficiencias 3 Creditos	363.650		367.287	1
14	Suficiencias 4 Creditos	486.000		490.900	1

15	Suficiencias 6 Creditos	728.800		736.100	1
16	Suficiencias 8 Creditos	971.500		981.300	1
17	Supletorios Valor Credito	31.600		32.000	1
18	Transferencias	54.300		54.900	1
19	Estudio de Homologacion	133.500		135.000	1

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar los incrementos relacionados en los artículos anteriores, ante la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los cinco (11 ) días del mes de diciembre del 2020



**SANDRA TERESA ARCOS MARTINEZ**  
Rector